



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

M. Ayuntamiento. R.^a

Don Martin de Robles Cavalan Obispo de esta Villa, Ante
V.S. con el debido respeto expono, que por fallecimiento de
D. Juan Pedro de Mata igual Obispo, del Obispo de Santiago
y dividido que fue de la R.^a Casa de Obispos, quedó vacante
la Capellanía y Beneficio eccl^o que en esta Parroquia
fundaron Juan de la Cruz y su mujer, la
qual obtuvo por nombramiento de este M. Ayunta-
miento, como Patrono que fue instituido por los fun-
dadores, dando a V.S. facultades para que en la vacan-
te nombre y procure Capellán, profiriendo a los sa-
cerdotes, para que con mas facilidad puedan cumplir
se sus cargas, en cuya atencion y la de que el expo-
nente se halla aduanado con la qualidad del Sacra-
do de pretencia por los fundadores, siendo notorio
su asistencia al Seminario en desempeño de su mi-
nisterio, como igualmente su decidida adesion al
Rey y Gobierno de nro. amado Soberano el Sr. D.
Fernand Septimo (que Dios guie) y Catolica Reli-
gion con que nos distinguimos y caracterizamos,
asi como su adesion al juramento absoluto de